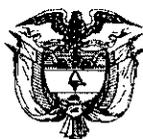


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INICIADO POR YEIMY RAQUEL NARVÁEZ BARRAGÁN EN CONTRA DE FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2020-00303-00
Fecha: 28 de abril de 2023
Hora de inicio: 10:17 A.M.
Hora de terminación: 12:14 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y diecisiete minutos de la tarde (10:17 P.M.), del día veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso al interior del proceso de Unión Marital de Hecho iniciado por YEIMY RAQUEL NARVÁEZ BARRAGÁN en contra de FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA, radicado bajo el número 2020-00303, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora YEIMY RAQUEL NARVÁEZ BARRAGÁN al correo electrónico raquelcoltejer@gmail.com.
- El doctor ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ LEYTON al correo electrónico OMRL@outlook.com
- El señor FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA al correo electrónico ferpedraza69@yahoo.com
- El doctor JUAN CARLOS CANOSA DUARTE al correo electrónico juancarloscanosaabogados@hotmail.com.

- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora YEIMY RAQUEL NARVÁEZ BARRAGÁN y su apoderado, el doctor ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ LEYTON; el señor FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA y su apoderado, el doctor JUAN CARLOS CANOSA DUARTE y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce de Familia.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa del proceso y con el fin de que las partes puedan manifestar sus apreciaciones para lograr un acuerdo de voluntades, se suspendió la grabación. A las 10:58 a.m. y luego de un diálogo abierto entre los extremos procesales, dejando constancia que los señores YEIMY RAQUEL NARVÁEZ BARRAGÁN y FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA no llegaron a un consenso, razón por la cual el Despacho declaró fallida la conciliación.

3. INTERROGATORIO

Se procedió a escuchar en interrogatorio a los señores YEIMY RAQUEL NARVÁEZ BARRAGÁN y FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y por los apoderados de los extremos procesales.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Los señores apoderados manifestaron no advertir la existencia de causales de nulidad que ameriten imponer alguna medida de saneamiento; el Despacho tampoco evidenció que se haya incurrido en alguna irregularidad ad procesal que obligue a invalidar lo actuado hasta el momento.

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho someterá al régimen probatorio todos los hechos que estructuran las súplicas de la demanda, así como las excepciones planteadas por la parte pasiva.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho tiene como prueba todos los documentos aportados por ambos extremos del proceso, en cuanto fueren legales y conducentes.

Por la parte demandante:

Se ordenó la recepción de las declaraciones de DIANA MARCELA OSPINA GONZÁLEZ, EMILSEN BERMÚDEZ TORO, ONTIBÓN MILLER, MILENA OTÁLORA CIFUENTES y ESTEFANI MARCELA NARVÁEZ BARRAGAN.

Por la parte pasiva:

Se ordenó la recepción de las declaraciones de ALBE INÉS PEDRAZA GAONA, JORGE ELIÉCER VELANDIA VELANDIA, LUIS ALEXÁNDER GUZMÁN BORDA y MAURICIO HERNÁNDEZ TORRES.

Los dos apoderados solicitaron los interrogatorios de las partes oponentes, los cuales fueron absueltos en la presente diligencia, por lo cual el Despacho no estimó necesario volver a decretar dicho medio de prueba.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo aquí dispuesto no se interpuso recurso alguno.

Para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, la presente diligencia se aplazó para el día veintitrés (23) de agosto de 2023 a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:46 de la tarde.

Se dejó constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6c081edd-4052-4938-af6b-25538e540df6?vcpubtoken=954845cd-0d88-46cb-bc05-e12f3ebd6f6b>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/19f4ff6c-d743-4d9f-a35f-421ead60b3cd?vcpubtoken=f3b9a872-4566-4c3c-af6e-bc85754980ee>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS